



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 113

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 09 de octubre de 2018, el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea instalado, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la mesa directiva, mediante memorándum número 0057, de la misma fecha, luego de su lectura en sesión del Pleno, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dejando a su disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los seres humanos no elegimos dónde nacer, pero tenemos la libertad de elegir dónde vivir. El Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra la libertad de circular o elegir residencia en el territorio del Estado del cual se es oriundo, y la de salir de cualquier país, incluso el propio, y regresar cuando así lo considere necesario.

Somos, de muchas maneras, un mundo en movimiento. Somos migrantes de manera constante, aún dentro de nuestro propio territorio, y socialmente hemos adquirido la capacidad de movernos hacia otros destinos.

Zacatecas es considerado un estado migrante. Para el catedrático investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Moctezuma Longoria, los procesos migratorios de la entidad datan de 130 años y aunque en ocasiones ha sido la minería y en otras la agricultura y la ganadería, todos están vinculados con los vaivenes económicos del estado, por lo que se entiende que es la búsqueda de oportunidades de desarrollo la principal detonante de la emigración en Zacatecas.

En Zacatecas el 76.6% de la migración internacional se origina en poblaciones menores a 15,000 habitantes y el 58% proviene de poblaciones menores a 2,500 habitantes; por tanto, la migración internacional tiene un sello fuertemente rural.

Estos movimientos migratorios generan cambios drásticos en las condiciones de vida de la población en Zacatecas. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) "la entidad se sigue caracterizando por la expulsión de población, para 2010 las pérdidas netas



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fueron de -0.42 habitantes por cada mil¹. El organismo prevé un crecimiento de la migración y proyecta en promedio una tasa de -0.51 por cada mil personas para el 2030.

Pero Zacatecas es también un estado receptor de migrantes, principalmente los que utilizan las rutas de comunicación de la entidad con los estados del norte, que comunican directamente con los Estados Unidos.

El paso de los migrantes por la entidad se presenta, principalmente, en el uso del ferrocarril de carga que atraviesa el territorio zacatecano hacia Ciudad Juárez, frontera que eligen algunos de los migrantes, mayoritariamente centroamericanos, para intentar el cruce hacia los Estados Unidos.

La Bestia, El Tren de la Muerte, transporta diariamente entre 1,000 y 1,500 migrantes en un recorrido que puede durar semanas y que está plagado de peligros. Los migrantes son víctimas de coyotes, tratantes de personas, delincuentes comunes, la delincuencia organizada y la policía. No hay diferencia para ellos: el resultado es el mismo.

Según el Instituto Nacional de Migración mexicano (INM) cada año son repatriados aproximadamente 250.000 centroamericanos y el número de muertos y mutilados durante el trayecto supera las 1.300 personas y al menos 10,000 fueron secuestradas.

De acuerdo con el Artículo 5 de la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven (1985):

¹ Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. Los extranjeros gozarán, con arreglo a la legislación nacional y con sujeción a las obligaciones internacionales pertinentes del Estado en el cual se encuentren, en particular, de los siguientes derechos:

- a) El derecho a la vida y la seguridad de la persona; ningún extranjero podrá ser arbitrariamente detenido ni arrestado; ningún extranjero será privado de su libertad, salvo por las causas establecidas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta;
- b) El derecho a la protección contra las injerencias arbitrarias o ilegales en la intimidad, la familia, el hogar o la correspondencia.”

Siendo, pues, nuestro territorio un sitio de paso de migrantes, sobre todo de centro y sudamericanos hacia los Estados Unidos, y considerando que el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala que “Todas las personas que se encuentren eventual o permanentemente en el territorio del Estado quedan sujetas a sus leyes y bajo el amparo de las mismas en la forma y términos que establezcan.”

Considerando que existen dos rutas de acceso y de salida, de comunicación con los estados del norte de la República, y que los municipios limítrofes lo son Juan Aldama por un lado, y Concepción del Oro por el otro, resulta de vital importancia que los migrantes, ya sea en su ruta hacia el vecino país del Norte, o repatriados y en su regreso a sus lugares de origen, cuenten con un sitio de auxilio que les permita, además de un descanso, el abastecimiento de lo necesario para continuar su viaje.



CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para estudiar y analizar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, así como para emitir el Dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción II, 132 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ESTUDIO DE LA INICIATIVA. En su Exposición de Motivos el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez refiere que nuestro territorio es un sitio de paso de migrantes, sobre todo de centro y Sudamérica hacia los Estados Unidos y considerando lo que argumenta de que existen dos rutas de acceso y de salida, y que los municipios colindantes son Juan Aldama y Concepción del Oro con los estados del norte.

En función de lo anterior, el Diputado proponente resaltó que es de vital importancia establecer zonas de descanso y de abastecimiento para seguir con su viaje hacia el país vecino del norte para alcanzar el llamado “sueño americano”, y es así que grupos de centroamericanos ingresan a territorio mexicano por áreas inhóspitas e inseguras de la frontera sur, con el propósito de continuar su travesía hacia el norte. Así, el territorio mexicano se ha convertido en una antesala física para materializar sus objetivos personales y familiares. El tránsito irregular de migrantes inicia comúnmente en algún punto del sur de México (puerta de entrada) y termina en su frontera norte compartida con Estados Unidos (puerta de salida).

Desde la década de 1980, México es uno de los principales países de migración de tránsito no documentada en América Latina, cuyos detonantes habrían sido, entre otros, las guerras civiles, los conflictos políticos y los cambios económicos estructurales que tuvieron lugar en Centroamérica. Para épocas actuales, a la par de la diversificación de los flujos migratorios de tránsito, han proliferado diversas amenazas para la



integridad de los propios migrantes durante su travesía por México. Los migrantes están inmersos en una constante vulnerabilidad durante su paso por regiones y zonas específicas del país.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Las condiciones actuales en las que se desarrolla la migración no documentada de tránsito por México, tanto de orden estructural como coyuntural, dotan de elementos para redefinir o repensar esta dinámica como de “migración de tránsito paso a paso”, y no sólo como un estadio intermedio entre el origen y el destino migratorio (Bade, 2000, citado por Düvel, 2006).

Durante su trayecto, los albergues y las casas del migrante representan una parada en el camino donde se sienten seguras, atendidas y retoman fuerza para continuar su viaje o para considerar a México como su lugar de destino; podría decirse que son un Oasis en el camino, “Los albergues son espacios de salvaguarda y protección para viajeros fatigados, enfermos, vejados o agredidos”.²

Pero esta protección no es solo momentánea, ya que sus fines son asistenciales, no solo de necesidades básicas, sino también de información de sus derechos, pretendiendo prevenir la violación de derechos humanos y la comisión de graves delitos, “En los albergues, hombres y mujeres religiosos o laicos, asumen la causa de la migración y sensibilizan a sus comunidades sobre la importancia de dignificar la vida de los migrantes y no criminalizar ni estigmatizar”³, por estas razones, los albergues y las casas del migrante son como lugares de acogida, de amistad, son los Oasis en el desierto.

TERCERO. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO. Una vez analizada la proposición de mérito, se coincide con la preocupación del proponente en cuanto a la necesidad de establecer centros de descanso y atención para migrantes con el fin de ayudarlos en su tránsito por nuestro territorio, ya que representan una población en constante movilidad, con muchas necesidades, pero también con derechos, con dignidad que debe

²CNDH, Migrantes, voces, rostros y sueños compartidos. México, CNDH, 2016, p. 88.

³Ibid., p. 94.



respetarse; independientemente del estatus legal en nuestro país. Son personas que por diversas causas deciden dejar su país, y afrontar peligros y grandes trayectos con el único fin de encontrar nuevas oportunidades de vida.

Esta Asamblea está convencida y comprometida con todas aquellas acciones tendientes al apoyo de migrantes por el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sean instalados, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA